



DECRETO (H.C.M.) N° 565

VISTO:

El expediente N° CO-0062-00657287-9 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Municipal una Comisión integrada por un miembro de cada bloque legislativo a los efectos de debatir cuestiones referidas al Régimen Tributario Provincial en lo relativo al Transporte Público de Pasajeros. Pudiendo preverse en caso de ser necesaria, una posterior reunión con las Comisiones de Transporte de la Cámara de Diputados y la Comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos y Vivienda de la Cámara de Senadores de la Provincia.

Art. 2º: Autorízase a la Presidencia a efectuar las solicitudes correspondientes de audiencia con los legisladores provinciales y coordinar el día y hora de las mismas.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando